

FÉMINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FÉMINA S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, Expte. N° 408 - Año 2019, se ha resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada con fecha 07 de febrero de 2019, la modificación de las cláusulas segunda y cuarta del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera:

Por prórroga plazo de duración:

Segunda: El término de duración de la sociedad será de veintidós años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio (20 de marzo de 1998).

Por cesión de cuotas sociales:

a) El Doctor Ignacio Víctor Bilbao vende, cede y transfiere de manera pacífica la totalidad de sus treinta y cuatro cuotas de capital o sea la suma de \$ 340 del capital suscrito e integrado, a favor de Virginia Flavia Comoglio, D.N.I. N° 30.432.137, CUIT 27-30432137-2, argentina, mayor de edad, de profesión médica, domiciliada en General Paz N° 5244 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

b) La Doctora María Betania Costa, vende, cede y transfiere de manera pacífica la totalidad de sus ciento once cuotas de capital o sea la suma de \$ 1.110 del capital suscrito e integrado, a favor de los Doctores y en las proporciones que se indican a continuación: a Jorgelina Marta Grosso, D.N.I. N° 29.809.698, CUIT 27-29809698-1, argentina, mayor de edad, de profesión médica, domiciliada en Dr. Alfonso N° 764 de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe, la cantidad de cuarenta y tres cuotas de capital o sea la suma de \$ 430; a Virginia Flavia Comoglio la cantidad de ocho cuotas de capital o sea la suma de \$ 80; a María Cecilia Fábrica, Leandro Martín Bosquiazzo, María Eugenia Baldelomar, José Luis Tosello, Gustavo Gon y Matías Francisco Ponzo la cantidad de diez cuotas de capital, o sea la suma de \$ 100 a cada uno de ellos.

c) El Doctor Roberto Miguel Virasoro, vende, cede y transfiere de manera pacífica la totalidad de sus doscientas veintidós cuotas de capital o sea la suma de \$ 2.220 del capital suscrito e integrado, a favor de los Doctores y en las proporciones que se indican a continuación: a Virginia Flavia Comoglio, Jorgelina Marta Grosso. María Cecilia Fábrica, Leandro Martín Bosquiazzo, María Eugenia Baldelomar, José Luis Tosello, la cantidad de veintiocho cuotas de capital, o sea la suma de \$ 280 a cada uno de ellos. A Gustavo Gon y Matías Francisco Ponzo la cantidad de veintisiete cuotas de capital, o sea la suma de \$ 270 a cada uno de ellos.

En razón de las transferencias de cuotas sociales que se ha producido por el presente contrato, la cláusula correspondiente al capital social queda redactada de la siguiente manera:

Cuarta: El Capital social se fija en la suma de dieciséis mil pesos (\$ 16.000) dividido en 1600 cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una que los socios han suscrito e integrado de la siguiente manera: Oscar Gonzalez Lowy, la cantidad de 111 cuotas de capital o sea la suma de \$ 1.110; Marcelo Ramon Laco, la cantidad de 222 cuotas de capital o sea la suma de \$ 2.220; Francisco Jose Costa, la cantidad de 111 cuotas de capital o sea la suma de \$ 1.110; Maria Gabriela Ragogna, la cantidad de 222 cuotas de capital o sea la suma de \$ 2.220; Ricardo Bruno, la cantidad de 222 cuotas de capital o sea la suma de \$ 2.220; Justo Miguel Gonzalez Lowy, la

cantidad de 111 cuotas de capital o sea la suma de \$ 1.110; Maria Cecilia Fabrica, la cantidad de setenta y un cuotas de capital o sea la suma de \$ 710; Leandro Martin Bosquiazso, la cantidad de setenta y un cuotas de capital o sea la suma de \$ 710; Maria Eugenia Baldelomar, la cantidad de setenta y un cuotas de capital o sea la suma de \$ 710; Jose Luis Tosello, la cantidad de setenta y un cuotas de capital o sea la suma de \$ 710; Marcos Zingaretti, la cantidad de treinta y cuatro cuotas de capital o sea la suma de \$ 340; Gustavo Gon, la cantidad de setenta y un cuotas de capital o sea la suma de \$ 710; Matias Francisco Ponzo, la cantidad de setenta y un cuotas de capital o sea la suma de \$ 710; Jorgelina Marta Grosso, la cantidad de setenta y un cuotas de capital o sea la suma de \$ 710 y Virginia Flavia Comoglio, la cantidad de setenta cuotas de capital o sea la suma de \$ 700.

Santa Fe, 21 de mayo de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 391628 Jun. 3

GESMUT S.A.

ESTATUTO

Constitución: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550, se informa:

1. Socios: Marcelo Andrés Pozzi, argentino, DNI 24.986.867, nacido el 26 de Agosto de 1978, estado civil casado en primeras nupcias con Marino Luisina DNI 27.421.763, de profesión contador Público, con domicilio en la calle Mendoza N° 120, de la ciudad de Rosario y Mariela Roxana Cinalli, argentina, DNI 20.515.443, nacida el 01 de Abril de 1969, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 910, de la ciudad de San Lorenzo.

2. Fecha del Instrumento de constitución: 28 de Octubre 2015.

3. Denominación de la Sociedad: GESMUT S.A.

4. Domicilio y Sede Social: San Martín 862 Piso 4º Oficina 404, Rosario, Santa Fe, Argentina.

5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Mandatos y Servicios: mediante el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios leasing y franquicias. b) Financiera: mediante aportes de capital a sociedades y empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar todo tipo de operaciones bancarias, bursátiles y crediticias con instituciones públicas o privadas, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a términos, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital, y toda clase de operaciones vinculadas con su objeto, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso

público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo de duración: 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social es de \$ 150.000 pesos, representado por acciones de \$ 10 pesos, valor nominal cada una.

8. Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del numero de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

9. Organización de la representación legal: Presidente Directorio: Mariela Roxana Cinalli, argentina, DNI 20.515.443, nacida el 01 de Abril de 1969, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 910, de la ciudad de San Lorenzo. Director Suplente: Marcelo Andrés Pozzi, argentino, DNI 24.986.867, nacido el 26 de Agosto de 1978, de profesión contador Público, con domicilio en la calle Mendoza N° 120, de la ciudad de Rosario.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 112 391533 Jun. 3

SOCIAL GLAM S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, ordenó con motivo de la constitución de una sociedad de Acciones Simplificada la siguiente publicación de edictos adicional para rectificar el título y la duración de la sociedad de la publicación original.

Duración: Veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Periodo de publicación: un día.

\$ 45 391712 Jun. 3

GASTRO-STORE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la Ciudad de Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2019 se reúnen Laura Virginia Flores, argentina, comerciante, nacida el 19 de Setiembre de 1983, DNI Nº 30.548.052, CUIT Nº 27-30548052-0, de estado civil casada en primeras nupcias con Ramiro Nicolás Sansone, domiciliada en Calle Carbia Nº 975 de la ciudad de Rosario y Maria Virginia Rivas, argentina, ama de casa, nacido el 12 de Octubre de 1951, DNI Nº 10.187.466, CUIT Nº 23-10187466-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Antonio Flores, domiciliada en Calle Alsina Nº 806 - Piso 5º - Dto A de la ciudad de Rosario; ambas hábiles para contratar y en su carácter de únicas integrantes de la sociedad comercial Gastro-Store S.R.L., con domicilio legal en Calle Callao Nº 1154 de la Ciudad de Rosario; inscripta en la Sección Contratos al Tomo 165 Folio 6028 Nº 356 con fecha 27/03/2014 ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario; convienen en fijar término de duración por reconducción societaria y determinar un aumento de capital y en que proporciones y como suscriben e integran dicho aumento. Con motivo de las antedichas modificaciones, quedan reformuladas las Cláusulas Segunda y Cuarta de la siguiente forma: Segunda: La sociedad se reconduce por el término de diez años, a partir de la inscripción del presente contrato de reconducción en el Registro Público de Comercio, Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en treinta mil cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una: la señora Laura Virginia Flores posee dieciocho mil cuotas representativas de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) de capital y la señora María Virginia Rivas posee doce mil cuotas representativas de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) de capital.

\$ 63 391514 Jun. 3

GRUPO CHACRA S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Sebastian Guoglielmi, argentino, productor agropecuario, nacido el 18 de Octubre de 1986, DNI Nº 32.645.562, CUIT Nº 20-32645562-9, de estado civil soltero, domiciliado en Zona Rural de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe; Soledad Guoglielmi, argentina, estudiante, nacida el 26 de Junio de 1989, DNI Nº 34.424.914, CUIT Nº 27-34424914-3, de estado civil soltera, domiciliada en Zona Rural de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe; y Sofia Guoglielmi, argentina, estudiante, nacida el 08 de Mayo de 1993, DNI Nº 36.444.552, CUIT Nº 27-36444552-6, de estado civil soltera, domiciliada en Zona Rural de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha de instrumento constitutivo: 16 de Abril de 2019.

3. Razón social: GRUPO CHACRA S.R.L.

4. Domicilio: Calle 9 de Julio N° 639 - Piso 7 - Dpto A de la Ciudad de Rosario (Sta Fe).

5. Objeto social: a) Cultivo de cereales y oleaginosas; b) Cría e internada de hacienda porcina y vacuna; c) Transporte de cargas generales, cereales, oleaginosas y hacienda; d) Servicios de contratista rural en actividades agropecuarias con maquinarias propias y/o de terceros mediante la locación de las mismas; e) Elaboración de estudios de mercado brindando asesoramiento a empresas agropecuarias, comerciales, industriales y de servicios en materia administrativa, comercial, financiera y de apoyo a la producción; comunicación corporativa y comunicación financiera.

6. Plazo de duración: Diez años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cincuenta mil cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una; suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Sebastian Guoglielmi suscribe treinta mil cuotas representativas de pesos trescientos mil (\$ 300.000) de capital e integra en este acto un veinticinco por ciento de dichas cuotas en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato; Soledad Guoglielmi suscribe diez mil cuotas representativas de pesos cien mil (\$ 100.000) de capital e integra en este acto un veinticinco por ciento de dichas cuotas en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato; y Sofia Guoglielmi suscribe diez mil cuotas representativas de pesos cien mil (\$ 100.000) de capital e integra en este acto un veinticinco por ciento de dichas cuotas en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.

8. Administración y Representación: A cargo de Sebastian Guoglielmi, en su calidad de "socio gerente" y tendrá el uso de su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedido por la denominación social.

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10. Fecha de Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 82 391515 Jun. 3

LOGIN INFORMATICA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según Acta de Directorio N° 93 de fecha 28 de Agosto de 2018. Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 30 de Octubre de 2018 y Acta de Directorio N° 94 de fecha 30 de Octubre de 2018, se designó el Directorio para un nuevo período de un (1) Ejercicio.

Presidente: Mariano Celestino Pivadori, argentino, cónyuge Zulma Laura Giampaoli, domiciliado en

la calle Laprida N° 3063, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 2 de Febrero de 1959, D.N.I. N° 12.556.880, de apellido materno Marchetti, de profesión Empresario, CUIT 20-12556880-8.

Vicepresidente: Hugo Miguel Musso, argentino, cónyuge Marcela Verónica Faustini, domiciliado en la calle Julio A. Roca N° 2242 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, nacido el 6 de Junio de 1964, D.N.I. N° 16.388.800, de apellido materno Paina, de profesión Empresario, CUIT 23-16388800-9.

Director Suplente: Pablo Albornoz, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Av. Génova N° 822 - 30 "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 29 de Noviembre de 1970, D.N.I. N° 21.714.875, de apellido materno Solana, de profesión Empresario, CUIT 20-21714875-9.

Director Suplente: Zulma Laura Giampaoli, argentina, cónyuge Mariano Celestino Pivadori, domiciliada en la calle Laprida N° 3063, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 26 de Marzo de 1957, D.N.I. N° 12.347.546, de apellido materno Montanari de profesión Empresaria, CUIT 27-12347546-7.

Los nombrados aceptan los cargos designados.

Rosario, 30 de Octubre de 2018.

\$ 65 391556 Jun. 3

LODATO DIEGO E HIJOS S.A.S.

ESTATUTO

Constitución: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550 y Ley 27349, se informa:

1- Socios: 1) Diego Rodolfo Lodato, D.N.I. N° 16.388.785, CUIT/CUIL N° 20-16388785-2, nacido el día 03/03/1964, estado civil divorciado, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Juan José Paso 978, de la localidad de Cruz Alta, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba, Argentina. 2) Victoria Lodato, D.N.I. N° 33.469.157, CUIT/CUIL N° 27-33469157-3, nacida el día 08/06/1988, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, sexo Femenino, de profesión Abogada, con domicilio real en Calle Juan José Paso 978, de la localidad de Cruz Alta, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba, Argentina, por derecho propio. 3) Pablo Antonio Lodato, D.N.I. N° 31.666.115, CUIT/CUIL N° 20-31666115-8, nacido el día 29/06/1985, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle J José Paso 978, de la localidad de Cruz Alta, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba, Argentina. 4) Luis Emilio Lodato, D.N.I. N° 35.956.744, CUIT/CUIL N° 20-35956744-9, nacido el día 03/01/1991, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Juan José Paso 978, de la localidad de Cruz Alta, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba, Argentina.

2- Fecha del Instrumento de constitución: 19/09/2018.

3- Denominación de la Sociedad: LODATO DIEGO e HIJOS S.A.S

4- Domicilio y Sede Social: San Martín 862 Piso 4° Oficina 404, Rosario, Santa Fe, Argentina.

5- Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La explotación comercial del negocio de telefonía y de tarjetas prepagas, pines y saldos virtuales de telefonía, mediante la compra, venta, locación, leasing, comodato, agencia, uso, recaudación por cuenta y orden de terceros, y otros contratos nominados o innominados, la promoción, gestión, distribución y comercialización de los productos y servicios vinculados con la telefonía y con las tarjetas prepagas, los pines y saldos virtuales de telefonía y sus afines, existentes en el mercado nacional o internacional, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de los mismos b) Servicio de pagos y/o cobranzas electrónicas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos, tasas y otros servicios c) Venta de servicios de Internet, Voice IP y televisión digital, prestados por terceros. d) Venta y distribución al por mayor y menor de productos alimenticios, golosinas, productos de Limpieza, bebidas y cigarrillos. e) La realización de aportes e inversiones de capital propio en Sociedades por Acciones, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada dentro de los marcos legales, dar y tomar dinero en préstamo con y sin garantía, constituyendo prendas de todo tipo o demás derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por la que se requiera el concurso público de dinero y las limitaciones que fija el art. 31 de la Ley 19550.

6- Plazo de duración: 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El capital social es de (\$ 90.000) noventa mil pesos, representado en (90.000) noventa mil acciones de un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8- Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de 1 (uno) a 3 (tres) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9- Organización de la representación legal: Director Titular - Presidente: Diego Rodolfo Lodato, D.N.I. N° 16.388.785, con domicilio real en Calle Juan José Paso 978, de la localidad de Cruz Alta, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba, Argentina. Director Suplente: Victoria Lodato, D.N.I. N° 33.469.157, con domicilio real en Calle Juan José Paso 978, de la localidad de Cruz Alta, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba, Argentina.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Publicación por un día.

\$ 115 391534 Jun. 3

LOGISTICA AMERICANA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber por un día que: el Sr. Eduardo Leonardo Domingo Benvenuto DNI 11.751.078, CUIT 20-11751078-7 y la Sra. Isabel Diaz de Brito DNI 12.522.520, CUIT 27-12522520-4, únicos socios de la firma Logistica Americana S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 159 Folio 4996 N° 375 de fecha 6/3/2008, y las siguientes modificaciones: a) renuncia de gerente y designación de nuevo gerente inscripto al Tomo 159 Folio 8857 N° 672 con fecha 25/4/2008; b) ampliación del objeto social inscripto al Tomo 160 F 11632 N° 857 con fecha 28/5/2009 y c) cambio de domicilio legal inscripto el 7/7/2016 al Tomo 167 Folio 16666 N° 1082, con fecha de instrumento cuatro de febrero de 2019, acordaron lo siguiente: 1- Reactivar la sociedad cuyo contrato había vencido el 6/3/2018, fijando el término de duración en diez años a partir de la inscripción de la presente reactivación; 2- Aumentar el Capital social en la suma de \$ 400.000 llevándolo a un total de \$ 450.000 dividido en 45.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, integrándose el 25 % del aumento y el resto en el término de dos años. Dicho aumento es suscripto de la siguiente manera; a) el Sr. Eduardo Leonardo Domingo Benvenuto suscribe 20.000 cuotas sociales y la Sra. Isabel Diaz de Brito suscribe 20.000 cuotas sociales. De esta manera el capital de \$ 450.000 queda conformado de la siguiente manera: Eduardo Leonardo Domingo Benvenuto 22.500 cuotas sociales todas de \$ 10 cada una e Isabel Diaz de Brito 22.500 cuotas sociales todas de \$ 10 cada una.

\$ 70 391559 Jun. 3

LB CONSTRUCCIONES S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad. de Rosario, en fecha 09 de Abril de 2019, se ha realizado el contrato de Constitución de S.A.S., de LB CONSTRUCCIONES S.A.S., cuyos datos son: LB CONSTRUCCIONES S.A.S. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Republica Argentina, a los 09 días del mes de Abril de 2019, el que suscribe, Leonardo Facundo Borelli, DNI 25.724.281, CUIT 20-25724281-2, argentino, nacido el 01/01/1977, de profesión comerciante, domiciliado en calle Génova 7276 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido materno Retamozo, de estado civil divorciado en primeras nupcias a mérito del certificado de matrimonio registrado en Acta N° 78 al Tomo 1 Año 2000 del Registro Civil, Sección Séptima de la ciudad de Rosario, en el cual consta inscripto marginalmente el divorcio vincular mediante Resolución N° 12843 de fecha 23/12/2008 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario; hábil para contratar, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias (Ley de SAS) y por las siguientes: 1. Estipulaciones. Artículo primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina LB CONSTRUCCIONES S.A.S. y tiene su domicilio legal en Rosario, jurisdicción de la provincia de Santa

Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo segundo: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años, a contar desde la fecha de inscripción en el presente Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. Artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: La construcción de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura tanto públicas como privadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país ó en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Artículo cuarto: Capital: El capital social es de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), representado por 30.000,00 (treinta mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1,00 (pesos uno con cero centavos) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias ó preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo ó no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en la ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso de capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con ó sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Artículo quinto: Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Artículo sexto: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo séptimo: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una ó más personas humanas, socios ó no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un (1) administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 51, tercer párrafo, de la ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Artículo octavo: Órgano de gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social ó fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los socios y

participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo de la ley 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por este. Todas las resoluciones deberán transcribirse en el Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrare presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Artículo noveno: Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Artículo decimo: Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Artículo decimo primero: Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5,00% (cinco por ciento) a la reserva legal, hasta alcanzar el 20,00% (veinte por ciento) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos, en su caso; c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Artículo decimo segundo: Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando estos conforme lo establecido en el artículo quinto del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Artículo decimo tercero: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores, y en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedara sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial, con sede en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Disposiciones transitorias: En este acto el socio dispone: lo Sede social: Establecer la sede social en la calle Génova 7276, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2° Capital social: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Leonardo Facundo Borelli, suscribe la cantidad de 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso (Pesos uno con cero centavos) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

3º Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar Administrador titular a: Leonardo Facundo Borelli, DNI N° 25.724.281, CUIT 20-25724281-2 de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Enero de 1977, con domicilio real en la calle Génova 7276 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Retamozo, de estado civil divorciado en primeras nupcias a mérito del certificado de matrimonio registrado en Acta N° 78 al Tomo 1 Año 2000 del Registro Civil, Sección Séptima de la ciudad de Rosario, en el cual consta inscripto marginalmente el divorcio vincular mediante Resolución N° 12843 de fecha 23/12/2008 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en

la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar como Administrador suplente a: Lorena Veronica Miño, DNI N° 27.915.807, CUIT 27-27915807-0 de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Enero de 1980, con domicilio real en la calle Génova 7276 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno GIL, de estado civil divorciada en primeras nupcias a mérito del certificado de matrimonio registrado en Acta N° 387 Tomo 2 Año 2005 del Registro Civil, Sección Octava de la ciudad de Rosario, en el cual consta inscripto marginalmente el divorcio vincular mediante Resolución N° 213 de fecha 16/02/2018 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 4º Declaración jurada de beneficiario final: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Leonardo Facundo Borelli, DNI N° 25.724.281, CUIT N° 20-25724281-2, de nacionalidad argentino, con domicilio real en la calle Génova 7276 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Retamozo, de estado civil divorciado en primeras nupcias a mérito del certificado de matrimonio registrado en Acta N° 78 al Tomo 1 Año 2000 del Registro Civil, Sección Séptima de la ciudad de Rosario, en el cual consta inscripto marginalmente el divorcio vincular mediante Resolución N° 12843 de fecha 23/12/2008 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100 % (cien por ciento). 5º Poder especial: Otorgar poder especial a favor del Contador Público Diego Ariel Privitera, DNI 23.755.998, Matricula 14747, para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público e Inspección General de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros Digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

\$ 400 391784 Jun. 3

LAS DOS F AGRO S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de Abril del año 2019, reunidos los señores Fernando David Bertone, D.N.I. 26.059.473, argentino, nacido el 25 de Agosto de 1977, Soltero, comerciante, con domicilio en Avenida La Amistad n° 157 de la localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe, y Fabricio Ariel Walgrave, D.N.I. 26.059.480, argentino, nacido el 25 de Septiembre de 1977, Soltero, con domicilio en calle Rivadavia N° 171 de la localidad de Sancti Spiritu, Comerciante; todos con capacidad jurídica para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual, además de las prescripciones de la Ley Nacional Ley por Nro. 19550, modificada Ley Nacional Nro. 22903, se regirá por las siguientes cláusulas.

Primera - Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Las Dos F Agro Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Segunda - Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Lisandro de la Torre N° 355 de la localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país.

Tercera - Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta - Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse a la comercialización de las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros: Comerciales: A) Acopia de cereales, compra, venta, importación, exportación y acondicionamiento de cereales, oleaginosas, semillas de todo tipo, herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para la actividad agropecuaria. b) La producción y comercialización de abonos orgánicos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, fabricación y comercialización de biocombustibles (biodiésel etanol). c) La producción y comercialización de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus sub-productos, junto con la elaboración de aceite virgen. d) La producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercialización, venta, comisión, consignación y exportación de todo tipo de alimentos para uso y/o consumo animal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes.

Quinta - Capital social - Suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en 40000 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10), cada una de ellas, que son suscriptas íntegramente por los socios en este acto de la siguiente forma: Fernando David Bertone, 2000 cuotas de capital por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000), y el Sr. Fabricio Ariel Walgrave, 20000 cuotas de capital por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Los socios integran en este acto el 25% del capital suscrito, es decir la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000) y se comprometen a integrar el restante 75% también en efectivo, dentro de los 60 días de la fecha.

Sexta - Administración y dirección: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo, en forma indistinta y/o alternada, de los Sres. Socios Fernando David Bertone y Fabricio Ariel Walgrave, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, como Socios Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los mencionados Socios en forma indistinta, quienes suscribirán la documentación pertinente con su firma personal a continuación de la denominación Las Dos F Agro S.R.L.

Séptima - Contabilidad y balance general: El ejercicio comercial comienza el día 1 de Enero de cada año y finaliza el 31 de Diciembre del mismo año, a excepción del primer ejercicio que será irregular y que comenzará a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Anualmente, todos los días 31 de Diciembre se realizará un inventario general del activo y pasivo sociales que servirá de base para la confección del balance general y del correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Para la confección de inventarios y balances se observarán normas usualmente aceptadas de contabilidad y auditoría. Los estados contables deberán confeccionarse a moneda constante.

Decima quinta - Fiscalización: Todos los socios tendrán un amplio poder de fiscalización y verificación de todas las operaciones sociales, de las cuales deberán llevarse registraciones contables de acuerdo a lo dispuesto por la ley de sociedades. Además, los socios gerentes serán directos, principales y solidarios responsables ante los demás socios por la realización de todas las

operaciones sociales y por la gestión empresaria realizada.

Decima sexta - Disposiciones generales: En todos los casos será de aplicación todo lo dispuesto en las cláusulas precedentes y sobretodo lo no convenido o lo que no estuviere convenientemente explicitado, regirá lo preceptuado por ley 19550 de sociedades comerciales, modificada por ley 22903, del Código Civil y Comercial de la Nación, en el orden mencionado. Bajo las cláusulas que anteceden, los abajo firmantes dan por formalizado el presente contrato y por constituida Las Dos F Agro S.R.L., obligándose a su estricto cumplimiento. En prueba de conformidad a todo lo expresado se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, para los socios y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicado.

Venado Tuerto, 24 de Mayo de 2019.

\$ 192,06 391742 Jun. 3

MENNA TOURS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza Dra. María Celeste Rosso a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 03/05/2019, dictada en autos Menna Tours S.R.L. s/Cesión de Cuotas- Cláusula Capital- Administración- Domicilio, Expte. 119/2019, CUIJ 21-05791361-1, se ordena la siguiente publicación de Edicto:

Fecha del Instrumento: Firmat, 13 de marzo de 2019.

Cesión de cuotas: el Sr. Daniel Hermes Menna, argentino, nacido el diez de abril de mil novecientos sesenta y cinco, casado en primeras nupcias con Jaquelina Emilce Lanni, de profesión empresario, con domicilio real en calle Corrientes 642 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.096.171, CUIT 20-17096171-5, cede, vende y transfiere la totalidad de las 1.500 (mil quinientas) cuotas que tiene y le pertenecen en la sociedad denominada MENNA TOURS S.R.L., sociedad constituida el 15/08/2017 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, el 02/05/2018, en Contratos al Tomo 14, Folio 2, N° 3246, con domicilio legal en calle Corrientes 642 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, CUIT 30-71605094-3, a favor del señor Franco Daniel Menna, argentino, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y tres, de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio real en calle Juan B. Justo 1803, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 30.099.660, CUIL 20-30099660-5, teniendo cada cuota un valor nominal de \$ 100(pesos cien) cada una, lo que totaliza un valor nominal de \$ 1 50.000 (pesos ciento cincuenta mil). La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil).

Presente la Sra. Leilen Menna, argentina, nacida el doce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, soltera, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Corrientes 642 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 34.386.930, CUIT 23-34386930-4, en su carácter de socia y poseedora del resto del capital social da total conformidad a la cesión instrumentada entre los Sres. Daniel Hermes Menna y Franco Daniel Menna. Presta su asentimiento también la esposa del cedente Daniel Hermes Menna, la Sra. Jaquelina Elmilce Lanni, DNI 20.181.309 de acuerdo a lo

previsto en el art.470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Como consecuencia de la cesión el señor Daniel Hermes Menna renuncia a su carácter de socio gerente de la sociedad.

Modificación de cláusulas: Estando presente la totalidad de los socios Sres. Franco Daniel Menna y Leilen Menna en virtud de la cesión de cuotas, resuelven por unanimidad modificar las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta del Contrato Social, quedando redactadas las mismas de la siguiente forma:

Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Juan B. Justo 1803, de la localidad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, República Argentina. La sociedad podrá establecer sucursales, filiales, locales de ventas, agencias, depósitos y representaciones en cualquier parte del país y/o del exterior.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de capital de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Franco Daniel Menna suscribe la cantidad de 1.500 (mil quinientas) cuotas de capital, de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, o sea la suma de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), que se hallan totalmente integradas a la fecha en dinero en efectivo y Leilen Menna suscribe la cantidad de 1.000 (mil) cuotas de capital, de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, o sea la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil), que se hallan totalmente integradas a la fecha en dinero en efectivo.

Sexta: Administración y facultades de los gerentes: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Franco Daniel Menna. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. En cumplimiento de sus funciones, el gerente podrá realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social.

En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, de capital nacional o extranjero, presentarse en licitaciones públicas o privadas, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

\$ 140 391768 Jun. 3

MURET S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Rosario, Santa Fe, a los 24 días del mes de octubre de 2018, los Señores Luna, Sergio Omar, argentino, D.N.I. N° 17.825.851, nacido el 03 de junio de 1965, casado, comerciante, domiciliado

en la calle Martín Fierro 287, de Rosario; Diaz, Hernán Alejandro, argentino, D.N.I. N° 20.863.374, nacido el 1 de octubre de 1969, divorciado, comerciante, domiciliado en calle San Martín 370 piso 8 dpto 4 de Rosario; y la Sra Urizar, Viviana Delia, DNI 14.938.491, CUIT 27-14938491-5, argentina, profesión técnica superior en óptica, nacida el 02/10/1962, domiciliada en calle Martín Fierro 287, Rosario, casada, se reúnen con el objeto de modificar el contrato social y formalizar la cesión de cuotas de Muret S.R.L., Contratos T 168 - F. 30562 - N. 1828 el 29/9/2017.

I) Cesión de cuotas: El sr. Hernán Alejandro Diaz, vende, cede y transfiere 12.500 cuotas sociales, 50% del Capital Social, equivalente a \$ 125.000, a Viviana Delia Urizar, DNI 14.938.491.

La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de pesos ciento veinticin mil (\$ 125.000) en dinero en efectivo, que el cedente recibe en este acto.

Habiendo cumpliendo con la comunicación previa dispuesta en la cláusula novena del contrato social.

II) Modificación objeto social: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1- Compraventa al por mayor y menor de artículos de óptica y fotografía, en la misma forma en que se adquieren o realizando algún proceso de ensamblado; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Participación en llamado, ejecución y adjudicación de licitaciones privadas o públicas. 2- Actividad Importadora y Exportadora por sí, por representantes, en representación de cualquier entidad, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, de los productos mencionados en 1. Organizar canales de distribución y oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciales o productores argentinos o extranjeros.

Sede social en la calle San Martín 370 piso 8 dpto 4 Rosario.

Designar gerente a Urizar, Viviana Delia, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.938.491.

\$ 67 391624 Jun. 3

MEYER ELECTROMECHANICA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Reunión de Socios de fecha dos de enero de dos mil diecinueve, de la sociedad Meyer Electromecánica S.R.L., CUIT N° 30-60600604-3, con domicilio en 9 de Julio 3501 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se procedió a la designación de un nuevo integrante de la Gerencia, siendo designado el socio Gustavo Andrés Domíne, DNI N° 25.324.255, CUIT N° 20-25324255-9, argentino, comerciante, casado, nacido el 24 de junio de 1976, con domicilio en Freyre N° 599 de la ciudad de Rosario. La representación social será ejercida en forma indistinta con el Gerente Sr. Roque Ricardo Domíne, designado con anterioridad, que continua en sus funciones.

\$ 45 391579 Jun. 3

PROVEAGRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha: 24 de Mayo de 2019.

Cedentes: Alejandro Castellarin, nacido el 15 de Agosto de 1989, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 27 N° 941, de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.690.321, CUIT N° 20-34690321-0, Federico Emanuel Perelló, nacido el 28 de Agosto de 1985, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 5 N° 461 de esta localidad, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.830.810, CUIT N° 20-31830810-2 y Hernán Carlos Castelli, nacido el 09 de Abril de 1985, argentino, de profesión contador público nacional, domiciliado en Avenida 13 N° 294 de la localidad de Las Parejas, casado de primeras nupcias con Santoni Cecilia Maria, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.215.527, CUITN° 20-31215527-4.

Cesionario: Jorge Raul Zanini, nacido el 1 de Junio de 1950, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 8 N° 1337, de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 08.281.321, CUIT N° 20-08281321-8, y Emanuel Luciano Melatini, nacido el 20 de Noviembre de 1996, argentino, empresario, domiciliado en Calle 9 N° 1288 de la localidad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 39.568.896, CUIT N° 20-39568896-1.

Monto Cesión: Alejandro Castellarin, Federico Emanuel Perello; y Hernán Carlos Castelli venden, ceden y transfieren las trescientas mil cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una que posee de la sociedad Proveagro S.R.L. a los cesionarios quienes adquieren en las siguientes proporciones: Jorge Raul Zanini adquiere doscientas mil cuotas de capital (200.000) de un peso valor nominal cada una equivalentes a la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) y Emanuel Luciano Melatini adquiere cien mil cuotas de capital (100.000) de un peso valor nominal cada una equivalentes a la suma de cien mil pesos (\$ 100.000).

Composición del Capital Social Luego de la Cesión: se modifica la cláusula Quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: Quinta: El capital social es de trescientos mil pesos, divididos y representados por trescientas cincuenta mil cuotas de capital de un peso cada una de ellas, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Jorge Raul Zanini suscribe doscientas mil cuotas de un peso cada una, que representan doscientos mil pesos del capital social y Emanuel Luciano Melatini suscribe cien mil cuotas de capital de un peso cada una, que representan cien mil pesos del capital social.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 10 N° 764, de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, pudiendo los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta Ciudad o fuera de ella, como así también fijar, agencias o sucursales.

Administración: Se acepta la renuncia de Alejandro Castellarin, y se designa como socio gerente al Sr. Jorge Raul Zanini, quien acepta la función designada mediante rúbrica del presente contrato.

\$ 95 391642 Jun. 3

PRIMERAS RAICES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1º Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: PRIMERAS RAICES S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales, Expte. Nro. 550/2018, según decreto Registro Público de Comercio de fecha 20 de mayo de 2019, se ha dispuesto lo siguiente:

Los Sres. Gimenez Oscar Antonio y Grossi Ornela se declaran únicos socios de la sociedad Primeras Raices S.R.L. - Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, el 15/03/2018, en Contratos, al Tomo 13 Folio 183 N° 3228. Con fecha 04 de octubre de 2018 el Sr. Gimenez Oscar Antonio con D.N.I. N° 23.691.560, nacido el 27 de diciembre de 1973, soltero, con domicilio en calle Uruguay 1416 de la ciudad de Venado Tuerto, resuelve ceder veintiumil doscientos cincuenta (21.250) cuotas sociales a la señora Gimenez Ana Paula, D.N.I. 41.790.163, CUIT 27-41790163-4, argentina, soltera, nacido el 28 de octubre de 1999, comerciante, domiciliado en Francia 605 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Dicha venta, cesión y transferencia que se realiza a favor de la señora Gimenez Ana Paula se realiza por la suma de pesos doscientos doce mil quinientos (\$ 212.500) y se abona de la siguiente forma: se entrega en este acto la suma de pesos un mil (\$ 1.000), sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago, y el saldo en doscientos treinta y cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos (\$ 900), venciendo la primera de ellas el 04 de noviembre de 2018. Presentes todos los socios integrantes de PRIMERAS RAICES S.R.L prestan su total conformidad a esta cesión de cuotas sociales del socio Gimenez Oscar Antonio. De este modo el Capital Social queda así conformado: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), es decir, veinticinco mil (\$ 25.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una; la Sra. Gimenez Ana Paula posee veintiumil doscientos cincuenta (21.250) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, es decir pesos doscientos doce mil quinientos (\$ 212.500) y la Sra. Grossi Ornela, posee tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, es decir pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500). La Sra. Grossi Ornela y la Sra. Gimenez Ana Paula en forma unánime acuerdan: Designar como gerente de la Sociedad al socio Gimenez Oscar Antonio, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1973 con D.N.I. N°: 23.691.560, CUIT 20-23691560-4, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Uruguay 1416 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y a la señora Grossi Ornela, argentina, nacido el 03 de junio de 1988 con D.N.I. N°: 33.561.821, CUIT 27-33561821-7, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Dimenza Javier, con domicilio en Leoncio de la Barrera 1644 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa fe, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 115 391613 Jun. 3

PROCON S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PROCON S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, (CUIJ N.º 21-05199349-4), de trámite por ante el Registro Público; se hace saber que: el señor Gustavo Carlos Fracchia, argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1965, DNI 17.222.223, CUIT 20-17222223-5, domiciliado en calle Alberdi 5582, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, casado, de profesión Técnico Constructor; y los señores Marcelo Gustavo Barra, argentino, nacido el 23 de Enero de 1968, DNI 20.149.053, CUIT 20-20149053-8, domiciliado en calle Las Heras 5647, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de mismo nombre, casado, de profesión Técnico Mecánico y Santiago Barra, argentino, nacido el 20 de Febrero de 1996, DNI 39.456.157, CUIT 20-39456157-7, domiciliado en calle Las Heras 5647 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante, en asamblea de fecha 04 de Octubre de 2018 han resuelto lo siguiente: aprobar la cesión a título gratuito de la totalidad de las cuotas partes de Gustavo Carlos Fracchia en favor de Marcelo Gustavo Barra y Santiago Barra.

Procon S.R.L. Modificación al contrato social.

Cuarta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) totalmente suscriptas e integradas según se detalla a continuación: El Sr. Barra Marcelo Gustavo mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) c/u lo que representa un capital de \$ 150.000, equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) y el Sr. Barra Santiago Quinientas (500) cuotas de Pesos cien (\$ 100) c/u lo que representa un capital de \$ 50.000, equivalente al veinticinco por ciento (25%).

Los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato original, las que mantienen sin cambios.

\$ 70 391754 Jun. 3

ROSCOFFEE S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Por instrumento de fecha 15 de Febrero de 2018, el Sr. Pablo Ernesto Vitti, de D.N.I. N° 31.757.894, con fecha de nacimiento el 09/07/1985, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Estanislao Lopez N° 2671, Piso 4º B3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y el Sr. Alejandro Roberto Calderone, de D.N.I N° 20.195.832, con fecha de nacimiento el 09/03/1969, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Francia N° 202 Bis, Piso 8º, Depto. 2 de la ciudad de Rosario, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas denominada: ROSCOFFEE S.A.S., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rosario. Sede Social: Estanislao López N° 2671 - Piso 4- B3 de Rosario.

\$ 45 391775 Jun. 3

SUPERMERCADO ZONA SUR DE VILLA CONSTITUCIÓN S.A.

ESTATUTO

1) Socios: a) Alejandra Analía Massagli, 46 años, casada, argentina, domiciliada en Bolívar 2298 de Villa Constitución, DNI 22.954.887, CUIL 27-22954887; b) Juan Alberto Ponce, 46 años, casado, argentino, domiciliado en Bolívar 2298 de Villa Constitución, DNI 23.047.011, CUIL 20-23047011-2.

2) Fecha del instrumento de constitución: 23 de noviembre de 2017.

3) Denominación social: Supermercado Zona Sur de Villa Constitución S.A.

4) Domicilio de la sociedad: Villa Constitución (sede social: calle Bolívar 2298).

5) Objeto social: Explotación de un autoservicio minorista.

6) Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Pco. De Comercio.

7) Capital social: \$ 200.000, representado por 200 acciones a valor nominal de \$1000 cada una.

8) Órgano de Administración: Un directorio compuesto por el número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5); quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Habrá igual o menor número de suplentes por igual plazo.

9) Órgano de Fiscalización: A cargo de los accionistas (art. 55 ley 19.550).

10) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En la asamblea constitutiva se designó solamente como Presidente del Directorio al socio Juan Alberto Ponce y como Directora suplente a la socia Alejandra Analía Massagli, quién sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo.

\$ 45 391625 Jun. 3

TECNOVET S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Conforme al Acta de Asamblea de TECNOVET S.R.L. se aumentó el Capital Social superior al quíntuplo mediante capitalización de Resultados.

1- Fecha de Asamblea: Venado Tuerto, 29 de marzo de 2016.

2- Aumento de Capital: se aumentó el Capital Social en la suma de \$ 1.000.000,00 mediante capitalización de Resultados No Asignados, el cual se encuentra totalmente suscrito e integrado.

3- Modificación de la Cláusula quinta: Capital Social \$ 1.004.000, divididos en 100.400 cuotas de \$ 10 cada una que suscriben e integran de la siguiente forma: Sr. Jorge Daniel Nuñez suscribe e integra 50.200 cuotas o sea \$ 502.000 y el Sr. Marcelo David Nuñez suscribe e integra 50.200 cuotas o sea \$ 502.000.

\$ 45 391588 Jun. 3

WALTER S.A.A.G.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Artículo 1: La sociedad se denomina WALTER S.A.A.G. y tiene su domicilio legal y fiscal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Artículo 2: Su duración es de setenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo 3: Tiene por objeto el desarrollo de la explotación de la agricultura y la ganadería.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL. Artículo 4: El capital social es de \$ 250000 (doscientos cincuenta mil pesos), representados por 250000 (doscientos cincuenta mil) acciones de \$ 1 (un peso), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias.

Artículo 6: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento.

Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

Administración y representación. Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

\$ 75 391537 Jun. 3

YNNY S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Todos los Integrantes de la sociedad, los Sres. Sr. Marcelo Rubén Ludmer de nacionalidad argentino, nacido el veintiséis de marzo de un mil novecientos cincuenta y dos, de profesión Abogado, de estado civil casado en segundas nupcias con Cecilia Noemi Belluati, con domicilio en calle Salta 1289 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 10.495.354, CUIT 23-10495354-9; el Sr. Daniel José Schwarzstein, de nacionalidad argentino, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, de profesión Arquitecto, de estado civil Divorciado Según Resolución N° 126 del Colegiado de Familia N° 4 el 12/3/1991, con domicilio en calle Libertad 184 Piso 9, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad Nro.: 12.944.453, CUIT 20-12944453-4; el Sr. Pablo Sebastian Perez de nacionalidad argentino, nacido el uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Buenos Aires 873 timbre 1, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 29.352.026, CUIT 20-29352026-8; el señor Matías Félix Astegiano, de nacionalidad argentino, nacido el seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, de profesión Chef, de estado civil casado en primeras nupcias con Haydee Graciela Stroppi, con domicilio en calle Sarmiento 749 Piso 9 Depto. A, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad Nro.: 27.891.468, CUIT 20-27891468-3.

1) Cesión de cuotas: Matías Felix Astegiano vende, cede y transfiere la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas que corresponden a la totalidad que tenía a los socios Sres. Sr. Marcelo Rubén Ludmer; Sr. Daniel José Schwarzstein y Sr. Pablo Sebastian Perez.

2) Renuncia: Matías Félix Astegiano renuncia al cargo de gerente y el resto de los socios aceptan de modo incondicionado y aprueban las gestiones.

3) Administración, dirección y representación: Se designa como gerente al socio Pablo Sebastian Perez, a tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación.

\$ 73 391787 Jun. 3

ZONA DE OBRA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha Acta 24 de septiembre de 2018.

2) Cesión de Cuotas: Emilce Irene Amato vende, cede y transfiere 60 cuotas de capital de valor nominal \$ 100 cada una al señor Orlando Francisco Ferreyra.

3) Gestión Gerente: Se aprueba la gestión y ratifican todos los actos del socio gerente Rodrigo Fernando Díaz, quien ha presentado su renuncia.

4) Designación Gerente: Se designa como nuevo socio gerente al señor Orlando Francisco Ferreyra.

5) Domicilio Legal: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Baigorria 1386 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 391800 Jun. 3

ALICOMS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos ALICOMS S.A. s/Reforma de estatuto-Cambio de jurisdicción a esta provincia, Expte. N° 572/2018, se dispuso por Resolución de fecha 23 de mayo de 2019, por cumplimentado lo solicitado y publicación de edictos.

Cumplimentado la disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que por asamblea general ordinaria del 31/08/2018, se dispuso lo siguiente:

1) Ratificación del cambio de domicilio y fijación sede social: Se resuelve el cambio de domicilio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, fijando la sede social en calle Rivadavia N° 1831.

2) Ratificación de aumento de Capital Social: Se dispone su aumento a la suma de \$ 300.000, quedando representado por 30.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 1 voto por acción y de \$ 10 valor nominal cada una.

3) Designación de Directorio: Se designa el nuevo Directorio, el cual queda integrado de la siguiente manera: Directores Titulares: Héctor Victoriano Fandos, argentino, nacido el 24 de junio de 1945, D.N.I. N° 06.141.017, CUIT N° 20-06141017-2, domiciliado en calle San Martín N° 356, Piso 6º de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil casado en primeras nupcias con Alicia María Gallotti, de profesión empresario, a cargo de la Presidencia. Alicia María Gallotti, argentina, nacida el 31 de octubre de 1949, D.N.I. N° 06.191.308, CUIT N° 23-06191308-4, domiciliada en calle San Martín N° 356, Piso 6º de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Victoriano Fandos, de profesión empresaria, a cargo de la Vicepresidencia. Directora Suplente: Andrea Paula Fandos, argentina, nacida el 09 de junio de 1981, D.N.I. N° 28.859.581, CUIT N° 27-28859581-5, domiciliada en calle San Martín N° 356, Piso 6º de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil soltera, de profesión empresaria.

Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Rivadavia N° 1831 de la ciudad de Venado Tuerto.

La duración del Nuevo Directorio alcanza los próximos tres (3) ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2020.

\$ 135,96 391820 Jun. 3

A4 INDUMENTARIA S.R.L.

CONTRATO

1) Maria Florencia Arabian, argentina, nacida el 20 de marzo de 1987, D.N.I: 32.968.780, CUIL: 27-32968780-0, divorciada, con domicilio en calle Amenabar número 1078 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe comerciante; y Patricia Stefania Arabian, argentina, nacida el 26 de marzo de 1994, D.N.I: 37.573.447, CUIT: 27-37573447-3, soltera, con domicilio en calle Amenabar número 1078 de la ciudad de Rosario, comerciante.

2) A4 Indumentaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) Amenábar N° 1078, Rosario.

4) Objeto: Fabricación y comercialización al por mayor y menor e importación y exportación de prendas de telas y prendas de vestir.

5) Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital: \$ 500.000 (pesos quinientos mil).

7) Socia gerente María Florencia Arabian.

8) Socia gerente María Florencia Arabian.

9) 30 de noviembre de cada año.

\$ 45 391809 Jun. 3

ACERMEL S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ACERMEL S.R.L. s/Designación de autoridades, Expte. Nro. 821 Año 2019 - CUIJ 21-05200300-5, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por reunión de socios del día 23 de abril de 2019 se procedió a la designación de autoridades quedando conformada de la siguiente manera: Socios gerentes: el Sr. Daniel Carlos Luis Alvarez, argentino, DNI N° 13.854.017, CUIT N° 20-13854017-1, estado civil casado, con domicilio en calle Rivadavia N° 1144 de la ciudad de Esperanza, de profesión comerciante; el Sr. Gabriel Andres Alvarez, argentino, DNI N° 17.997.285, CUIT N° 23-17997285-9, estado civil divorciado, nacido el 16 de diciembre de 1966, con domicilio en calle Rivadavia N° 114 de la ciudad de Esperanza, de profesión comerciante y la Sra. Patricia Guadalupe Alvarez, argentina, DNI N 14.653.758, CUIT N° 27-14653758-3, estado civil divorciada nacida el 14 de enero de 1962, con domicilio en calle Lehmann N2 273, de la ciudad de Esperanza.

Santa Fe, 22 de mayo de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 56,10 391878 Jun. 3

CENTENARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público Comercio, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 2 de enero de 2019 y la reunión de Directorio de fecha 8 de enero de 2019 se hace saber que el Directorio de Centenario S.A. queda constituido de la siguiente manera: Presidente Marta Alicia Williner de Funes, D.N.I. N° 6.268.048, Vicepresidente María Florencia Bañón, D.N.I. N° 24.684.205 y Secretario Horacio Armando Curiotti, D.N.I. N° 6.299.823. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fecha 2 enero de 2019 se hace saber que la Sindicatura de Centenario S.A queda constituida de la siguiente manera: Síndico Titular Sergio Miguel Roldan, D.N.I. N° 14.305.136 y Síndico Suplente Jorge Fernando Felcaro, D.N.I N° 6.022.182.

Lo que se publica a los efectos legales.

Rafaela, 22 de mayo de 2019.

\$ 49,83 391849 Jun. 3

COMBUSTIBLES CM S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos COMBUSTIBLES CM S.A.S. s/Constitución, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socios: Cristian Hernán Morresi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.891.071, C.U.I.T. N° 20-22891071-7, nacido el 26 de abril de 1973, estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Sánchez, de profesión empresario, domiciliado calle Marconi N° 791 de la ciudad de Cañada de Gómez; María Florencia Sánchez, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.344.712, C.U.I.T. N° 27-24344712-2, nacida el 06 de noviembre de 1974, estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Hernán Morresi, de profesión farmacéutica, domiciliada en calle Marconi N° 791 de la ciudad de Cañada de Gómez; y Agustina Morresi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 42.924.788, C.U.I.L. N° 27-42924788-3, nacida el 11 de marzo de 2001, estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle Marconi N° 791 de la ciudad de Cañada de Gómez.

2) Fecha del instrumento de constitución: 15/05/2019.

3) Denominación social: COMBUSTIBLES CM S.A.S.

4) Domicilio y sede social: calle Marconi N° 791, de la ciudad de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: I- Explotación integral de estaciones de servicio: mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicio, en particular las siguientes y todas aquellas conexas que pudieran implementarse, a saber: I.1. Comercialización de combustibles y lubricantes derivados del petróleo, repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización minorista y/o mayorista, de todo tipo de combustibles para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos, cámaras, llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, repuestos, accesorios y herramientas para autos; I.2. Playas de estacionamiento: mediante la explotación integral de playas de estacionamiento; I.3. Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados; I.4. Gomería: mediante la prestación del servicio integral de gomería; I.5. Minimarket y bar: mediante la explotación comercial del negocio del ramo anexo a la estación de servicio; II- Aprovechamiento de estaciones de servicios en lo referente a todos los elementos comercializados por las mismas, entre ellos: combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores, productos expendidos en los minimercados incorporados a las mismas y demás productos relacionados;

III- Constructora: mediante la ejecución de estudios de factibilidades, construcción y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, urbanísticas, industriales y/o civiles, la administración, dirección de obras e inspección; y la administración de fideicomisos de la construcción; IV- Inmobiliaria: mediante la compra, venta, locación, permuta, urbanización, subdivisiones de loteos, administración y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias, con excepción de la administración de propiedades y el corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; V- Transporte: transporte terrestre de cargas y de combustibles, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional; VI- Inversiones y Financieras: mediante la realización de inversiones de todo tipo, incluyendo las financieras y los aportes de capitales en sociedades por acciones creadas o a crearse, la constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de valores mobiliarios, otorgamiento de avales y créditos con o sin garantía real, y demás operaciones financieras, excepto las previstas por la Ley 21.526 y otras en las que se requiera el concurso público de capitales.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 300.000, representados por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, y de \$ 1 valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un administrador titular y una administradora suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

Administrador Titular: Cristian Hernán Morresi. Administrador suplente: María Florencia Sánchez.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores, socios o no, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado o hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 140 391905 Jun. 3

COYED S.R.L.

CESIÓN DE COUTAS

Fecha: La fecha del instrumento de cesión de cuotas, es el 27 de marzo de 2019.

Cesión de cuotas: El Sr. Villena Fernando Pablo cede vende y transfiere onerosamente 750 (setecientas cincuenta) cuotas de capital que posee de Coyed S.R.L., en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75000), al Sr Fossaroli Pedro Jose, argentino, de profesión comerciante, nacido el 20/09/1968, DNI: 20.513.503, CUIT: 20-20513503-1, de estado civil soltero, domiciliado en calle Suipacha 1069, de la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe. El Sr Villena Fernando Pablo cede vende y transfiere onerosamente 750 (setecientas cincuenta) cuotas de capital que posee de Coyed S.R.L., en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75000), al Sr. Llanes Ricardo Abel, argentino, de profesión comerciante, nacido el 25/03/1983, DNI: 30.072.473, CUIT: 20-30072473-7, de estado civil soltero, domiciliado en calle Ituzaingó 581, de la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe.

En consecuencia de dicha cesión de cuotas, los actuales socios de Coyed S.R.L. son el Fossaroli Pedro Jose y Llanes Ricardo Abel.

\$ 45 391822 Jun. 3

DIESEL LEDESMA S.R.L.

REACTIVACIÓN

En Rosario, a los seis días del mes de mayo de 2019 se reúnen los señores Eduardo Eugenio Ledesma, argentino, D.N.I. N° 5.395.466, de apellido materno Berrocal, argentino, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Lidia Esther Almeida, según juicio de divorcio del Juzgado de Familia N° 4 ,Expte. N° 522/95, Sentencia N° 550, de profesión comerciante, domiciliado en Pasaje Casaccia N° 5385 de la ciudad de Rosario, nacido el 24/09/1948, Germán Darío Ledesma, DNI N° 29.516.328, de profesión comerciante, de apellido materno Almeida, argentino, domiciliado en Regimiento 11 N° 2751 B de la ciudad de Rosario, nacido el 3 de julio de 1982, casado en primeras nupcias con Regina Passalaqua, y Paola Elizabeth Ledesma, DNI N° 27.208.725, de profesión comerciante, de apellido materno Almeida, argentina, domiciliada en Paseo N° 3859 de la ciudad de Rosario, nacida el 14 de marzo de 1979, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Gabriel Alfredo Sdrigotti, según juicio de divorcio tramitado en el Juzgado de Familia N° 4, Expte N° 1894/10 y Sentencia N° 3067, todos con capacidad jurídica para contratar convienen en realizar la reactivación de sociedad de responsabilidad limitada que girara bajo la denominación de DIESEL LEDESMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Fader N° 3299 de Rosario, con una duración de diez años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. El objeto social es la reparación de ómnibus y camiones. El capital social se fija en \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) dividido en 15000 cuotas de capital de valor nominal \$ 10 (diez pesos) cada una que son suscriptas por los socios íntegramente en este acto: Eduardo Eugenio Ledesma 6000 cuotas de capital por un total de \$ 60000 (sesenta mil pesos), que representa un 40% del capital social, Germán Darío Ledesma, 6000 cuotas de capital por un total de \$ 60000 (sesenta mil pesos) que representa un 40 % del capital social y Paola Elizabeth Ledesma, 3000 cuotas de capital por un total de \$ 30000 (treinta mil pesos) que representa un 20 % del capital social. Los socios integran el 25% en este acto, o sea la suma de \$ 37500(treinta y siete mil quinientos pesos).La administración de la sociedad y dirección estará a cargo de todos los socios, quienes revisten el carácter de gerentes. El uso de la firma social será en forma indistinta.El ejercicio comercial finaliza el 31 de mayo de cada año. Todas las resoluciones de la sociedad se tomarán por voluntad unánime de los socios. La sociedad podrá ser disuelta y liquidada con anterioridad a su vencimiento por acuerdo unánime de los socios.

\$ 90 391848 Jun. 3

ESTABLECIMIENTO CASA PRADA S.A.S.

ESTATUTO

Establecimiento Casa Prada S.A.S s/Constitución 20 años \$ 40.000 (40.000 A VN \$ 1) 31/12. Sede social: Juan Jose Paso 7678 - TR \$270 - Expte: 1996/2019, CUIJ 21-05511568-8. por 5 días: Se hace saber qué por Expediente 1996/2019 de fecha 16/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31/01/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada Establecimiento Casa Prada S.A.S., siendo las partes integrantes de su contrato social, los siguientes: Cristian David Digirolamo, DNI 23.586.057, CUIT 20-23586057-1, Domiciliado en Juan Jose Paso 7678 de Rosario, Argentino, Casado, Comerciante, nacido el 21/09/1973, Administrador titular y representante y Lourdes Tioni, DNI 30.683.894, CUIT 27-30683894-1, Domiciliada en Juan Jose Paso 7678 de Rosario, Argentina, Casada, Psicóloga, nacida el 08/02/1984, Administradora suplente. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Juan Jose Paso 7678 de Rosario. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes

actividades: elaboración de pastas frescas, secas y panificados; venta al por mayor y menor de pastas frescas, secas y panificados; venta al público en locales habilitados de comidas crudas y cocidas; venta de bebidas en general, aceites y encurtidos, quesos, embutidos y derivados; asesoramiento y dictado de cursos en fabricación de pastas frescas; servicios de catering; comercialización de franquicias; entrega a domicilio de los productos detallados y transporte por cuenta propia y/o de terceros de los productos detallados. Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000), representado por igual cantidad de acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, acciones nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Cristian David Digirolamo, 40.000 acciones. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Cristian David Digirolamo. La administración suplente estará a cargo de la Sra. Lourdes Tioni. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Cristian David Digirolamo. Quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Rosario, de mayo de 2019.

\$ 70 391879 Jun. 3

ESTUDIO CASELLI &

ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: Estudio Case & Asociados S.R.L. s/Modificación al Contrato Social (Expte. N° 772, Año 2019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación: Reunidos los señores Omar José Caselli, María Susana Franzolini y Mariano Ezequiel Papaleo, acuerdan la modificación de Estudio Caselli & Asociados S.R.L., en las condiciones que se describen a continuación:

1) Modificación de la cláusula cuarta: a los fines de la correcta redacción de la misma se aprueba por unanimidad su modificación, quedando redactado de la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 100 (cien) cuotas de capital de \$ 1000 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, en efectivo de la siguiente forma, Omar José Caselli el 40% (cuarenta por ciento), que representa 40 (cuarenta) cuotas de capital de \$ 1000 (pesos mil), lo que hace un valor de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), María Susana Franzolini el 40% (cuarenta por ciento), que representa 40 (cuarenta) cuotas de capital de \$ 1000 (pesos mil), lo que hace un valor de \$ 40.000, (pesos cuarenta mil), y Mariano Ezequiel Papaleo el 20% (veinte por ciento) que representa 20 (veinte) cuotas de capital de \$ 1000 (pesos mil), lo que hace un valor de \$ 20.000 (pesos veinte mil). Los socios integran el 25% del Capital Suscripto en proporción a su participación societaria, es decir Omar José Caselli \$ 10000 (pesos diez mil), María Susana Franzolini \$ 10000 (pesos diez mil), y Mariano Ezequiel Papaleo \$ 5000 (pesos cinco mil), comprometiéndose a completar la integración de la totalidad del Capital Suscripto dentro de los 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la inscripción del presente contrato. Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en reunión de socios, la que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción

de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

2) En cuanto a la transferencia de cuotas societarias se hace necesario precisar que las mismas deben ser cedidas a Profesionales en Ciencias Económicas matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara I, como requisito fundamental para la prosecución del presente contrato. Se aprueba por unanimidad esta moción quedando redactada de la siguiente manera: Novena: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin el acuerdo unánime de los restantes socios, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 19.550, para el caso de oposición. Además los cesionarios deberán ser Contadores Públicos Nacionales matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara Primera como requisito fundamental para la prosecución del presente contrato.

3) En cuanto a la muerte de alguno de los socios y en virtud de lo establecido en el punto del Orden del día, se hace necesario eliminar el inc a) de la cláusula Decima Primera, en tal sentido, estando todos de acuerdo, la misma queda redactada de la siguiente manera: Decima primera. La sociedad no se disuelve por muerte de alguno de sus socios. En tal caso, la sociedad optará: a. Por adquirir las cuotas del capital del socio fallecido, siguiendo el sistema e igual procedimiento que el previsto en la cláusula décima para el caso de retiro.

b. Por disolver la sociedad.

Santa Fe, 21 de mayo de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 150 391903 Jun. 3

FABRINOR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Acta 27: En la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe a los 8 días del mes de Mayo de 2019, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada, la totalidad de los accionistas de Fabrinor S.A., CUIT: 30-67387483-1, que figuran en el folio N° 27 del libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 1, para el siguiente:

Orden del día: Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el presente acta. Consideración del Balance General, Cuadro de resultados, Cuadro de Anexos, notas complementarias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018. Consideración del Resultado del Ejercicio.

Modificación de los integrantes del Directorio y designación de domicilio especial. El presidente de la firma manifiesta que hallándose la totalidad de los accionistas, que representan la totalidad del capital, la Asamblea adquiere el carácter de unánime. Se pasa a considerar el primer punto de orden del día, y se resuelve por unanimidad designar a Marisol Betiana Asaro y Alejandra Pilar Campa. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día, por Presidencia se hace un detallado análisis de lo sucedido durante el ejercicio, originando un breve debate, luego del cual, se aprueba la documentación, así como la gestión del Directorio. Se pasa a tratar el tercer punto

del orden del día y se propone no destinar suma alguna a honorarios de Directores manteniendo el resultado del ejercicio en la cuenta de Resultados no Asignados, la propuesta se acepta por unanimidad. Seguidamente se trata el cuarto punto del orden de día, y la accionista Alejandra Pilar Campa propone renovar el actual directorio directorio, mocionando como Presidente a Marisol Betiana Asaro, Argentina, nacida el 07/11/1977, de profesión empresaria, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Fabricio Pablo Pavicich, con domicilio en calle San Martin N° 292 de la localidad de Villa Eloisa con D.N.I. N° 26.255.925, C.U.I.T.: 23-26255925-4, no siendo persona políticamente expuesta; Vicepresidente a Alejandra Pilar Campa, argentina, nacida el 12/09/1979, de profesión empresaria, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Emiliano Miguel Palmero, con domicilio en calle Crucianelli N° 1.058 de la localidad de Armstrong con D.N.I. N° 27.292.828, C.U.I.T.: 27-27292828-8, no siendo persona políticamente expuesta y Director Suplente a Victor Domingo Campa argentino, nacido el 31/01/1954, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Mirta Beatriz Bernardi, con domicilio en calle San Juan N° 744 de la localidad de Armstrong con D.N.I. N° 10.870.469, C.U.I.T.: 20-10870469-2, no siendo persona políticamente expuesta. Designan como domicilio especial del ART. N° 256, L.S. la calle Juan Bautista Alberdi N°2.397, Armstrong, Provincia de Santa Fe. La moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión, siendo las 18.50 hs.

Firmado: Marisol Betiana Asaro, DNI 26.255.925 - Alejandra Pilar Campa, DNI 27.292.828.

\$ 100 391838 Jun. 3

GRUPO TERC S.R.L.

DISOLUCIÓN

Acta N° 4: En la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, a los día del mes de Septiembre de 2018 se encuentran reunidos en la sede social de Grupo Terc S.R.L., calle Zuviria N° 6719 de la ciudad de Rosario, CUIT: 33-71576764-9, Inscripta en Libros Contratos-Rosario, Tomo 168, Folio 29.099, N° 1.753 el día 21 de septiembre de 2017, en reunión legalmente convocada los señores socios Juan Pablo Piemonte, argentino, nacido el 29/09/1982, empresario, casado en primera nupcias con la señora Vanesa Sione, con domicilio en calle Zuviria N° 6719 de la localidad de Rosario, con D.N.I. N° 29.683.607, CUIT: 23-29683607-9, no siendo persona políticamente expuesta; Diego Martin Rivero, argentino, nacido el 19/09/1975, empresario, soltero, con domicilio en Camilo Aldao N° 180 bis de la localidad de Rosario, con D.N.I. N° 24.668.804, CUIT: 20-24668804-5, no siendo persona políticamente expuesta; Juan Pablo Salerno, argentino, nacido el 26/01/1982, empresario, soltero, con domicilio en calle Rioja N° 3536 de la localidad de Rosario, con D.N.I. N° 29.348.582, CUIT: 20-29348582-9, no siendo persona políticamente expuesta y Claudio German Anastasio, argentino, nacido el 02/12/1982, empresario, casado en primeras nupcias con la señora Yanina Natalia Travaini, con domicilio en Santiago N° 1528 de la localidad de Rosario, con D.N.I. N° 29.928.507, CUIT: 20-29928507-4, no siendo persona políticamente expuesta para tratar el siguiente Orden del Día: 1°: Elección de dos socios para que redacten y firmen el acta de asamblea. 2°: Considerar la disolución de la sociedad y nombramiento del liquidador.

Toma la palabra el Sr. Socio Juan Pablo Piemonte, quien manifiesta que hallándose presente la totalidad del capital y los votos posibles, la reunión adquiere el carácter de Asamblea Unánime. Puesto a consideración el primer punto del orden del día, resultan electo por unanimidad a los

señores Juan Pablo Salerno y Diego Martin Rivero, para redactar y firmar el Acta de Asamblea. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día: analizan la situación del presente societario y luego de una larga y extenso intercambio de opiniones se decide disolver la sociedad y nombra como liquidador al señor socio Juan Pablo Piemonte, argentino, nacido el 29/09/1982, empresario, casado en primera nupcias con la señora Vanesa Sione, con domicilio en calle Zuviria N° 6719 de la localidad de Rosario, con D.N.I. N° 29.683.607, CUIT: 23-29683607-9, no siendo persona políticamente expuesta.

\$ 81 391837 Jun. 3

GOMERIA RIVADAVIA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD

Edicto adicional - Cesión de cuotas sociales - Datos de la nueva socia.

Ivana Gisela di Vito, DNI 26.066.526, CUIT 20-26066526-0, Argentina, soltera, de profesión abogada, nacida el 26 de Noviembre de 1977, con domicilio en Calle Av. Belgrano 983 piso 10 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 391856 Jun. 3

HILCAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: HILCAR S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Renuncia y Designación de Gerente, Expte. N° 826/19, tramitado por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto, por un día, y en cumplimiento del art. 10 inc. a de la Ley 19.550.

Fecha del Instrumento de Cesión de Cuotas: 25 de Febrero de 2019.

Razón Social: HILCAR S.R.L., con sede social en la ciudad de Roldan, inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 165, Folio 4046, N°217.

Cesión de Cuotas de Capital: Diego Javier Echagüe, argentino, nacido el 25 de mayo de 1972, casado con Héctor Osear Benavidez, domiciliado en calle Río Paraná 2190 de Roldan, Provincia de Santa Fe, de profesión psicólogo, D.N.I. N° 22.777.675, CUIT: 20-22777675-8, cede, vende y transfiere a Luis Gonzalo Echagüe, argentino, nacido el 9 de Julio de 1975, casado en segundas nupcias con Maria Caria Priasco, domiciliado en calle Mendoza 721 Piso 1 de Rosario, Provincia de

Santa Fe, de ocupación comerciante, D.N.I. N° 24.566.907, CUIT: 20-24566907-1, la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas que es propietario en la Sociedad Hilcar S.R.L. de \$1000 (pesos un mil) cada una, y el precio de esta cesión se acuerda en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Aceptacion renuncia de gerente - designacion nuevo gerente.

Por estar así dispuesto en los autos ut supra mencionados y por Acta Acuerdo de fecha 25/02/2019, se resuelve por unanimidad de socios, lo siguiente, a saber:

A. Aceptar de conformidad la renuncia de la Señora María Carla Priasco al cargo de gerente de HILCAR S.R.L.

B. Designar en el cargo de gerente al Sr. Luis Gonzalo Echague, D.N.I. N° 24.566.907. CUIT: 20-24566907-1.

\$ 60 391887 Jun. 3

IENDOSCOPY S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Hernan Lucas Matias Tanquia, de nacionalidad argentina, nacido el 09/11/1979. D.N.I. N° 27.669.063, Cuit 23-27669063-9, de profesión médico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lamas 2795, barrio Tierra de Sueños 2, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe y Maria Alicia Ghiglione de nacionalidad argentina, nacida el 05/05/19849, D.N.I. N° 30.868.304, CUIL 23-30868304-4 de ocupación empleada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Lamas 2795, barrio Tierra de Sueños 2 de la ciudad de Roldan.

2) Fecha de instrumento de constitución: 20 de mayo de 2019.

3) Denominacion: IENDOSCOPY S.R.L.

4) Domicilio: Lamas 2795, barrio Tierra de Sueños 2 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o a través de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Medicina integral: la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, endoscópico, físico, químico, psíquico, electrónico o nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. b) Servicios médicos a domicilio, traslados: la atención de enfermos en domicilios y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en

ambulancias, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. La implementación de servicios complementarios como: servicios de enfermería a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. Servicio de ecografía ambulatorias, internados, diagnosticas e intervencionista. c) A tención médico jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento de contratos de trabajo.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: treinta (30) años.

7) Capital social: \$ 300.000.

8) Fiscalización: estara a cargo de todos los socios.

9) Administración: estara a cargo de Hernan Lucas Matias Tanquia socio gerente.

10) Organización de la representación legal: estara a cargo de uno o mas gerentes socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominacion social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de

11) cierre de ejercicio: el 31/12 de cada año.

\$ 85 391871 Jun. 3

LA ESPUMERIA S.A.

ESTATUTO

En los autos caratulados CUIJ N° 21-05392318-3 - La Espumeria S.A. s/Constitución de Sociedad, en trámite ante el Registro Público 5° Circunscripción Judicial de esta ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: Daniel Julio Limansky, nacido el 16/05/1958, argentino, casado, apellido materno Gerenschtein, domiciliado en calle Ricardo Rojas N° 465 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 12.304.177, CUIT N° 20-12304177-2, profesión/ocupación empresario; Adriana Sara Limansky, nacida el 30/06/1962, divorciada, argentina, apellido materno Gerenschtein, domiciliada en calle Carballo N° 230 Edificio 4 Piso 6 Depto A de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.889.993, CUIT N° 27-14889993, profesión/ocupación empresaria; y Rodolfo Benjamín Limansky, nacido el 15 De Septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, casado, argentino, apellido materno Gerenschtein, domiciliado en calle Calcagno N° 455 de la ciudad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 13.476.410, CUIT N° 20-13476410-5, profesión/ocupación empresario.

2) Fecha de instrumento de constitución: 15/02/2019.

3) Denominación: LA ESPUMERIA S.A.

4) Domicilio Legal: en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociándose a personas físicas o jurídicas, siempre respetando la limitación establecida por el artículo 30 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, representación, exportación e importación y comercialización de productos textiles y derivados de la industria química o plástica o espumas de poliuretano, de todo tipo de productos para el descanso en todas sus etapas de elaboración, elaborados o semielaborados, de colchones de cualquier calidad y especie, colchones de espuma o de resortes o de cualquier material o composición, estructuras de cualquier composición destinadas a sommieres o muebles o estructuras para colchones, almohadas, comodines, colchonetas, placas, copos, sillas, sillones y muebles de cualquier especie. Inscripción o registración y gestión de derechos de marcas y patentes en Argentina y en cualquier país del mundo; licenciar, contratar, disponer y celebrar cualquier acto jurídico respecto de derechos sobre marcas y patentes propias o de terceros en Argentina y en cualquier país del mundo; obtener, contratar, adquirir y celebrar cualquier acto jurídico sobre derechos emergentes de licencias de marcas y patentes propias o de terceros, en Argentina y en cualquier país del mundo; contratar, otorgar, obtener, gestionar franquicias y representaciones de cualquier naturaleza y especie relacionadas con derechos propios o de terceros en Argentina y en cualquier parte del mundo.

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público respectivo. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales.

7) Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) representado por cuatro mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

8) Administración y Representación: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, la que deberá elegir suplentes en igual o menor número, que se incorporarán al directorio en el orden de su designación, para subsanar la falta de directores, por cualquier causa. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas, en los términos del art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El Directorio en su primera reunión designará al presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) o su equivalente en títulos valores públicos, el que podrá asimismo prestarse con seguro de caución contratado con compañía de seguros habilitadas.

9) Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En caso de que por aumento de capital social quede incurso en las previsiones del artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico Titular y uno Suplente, por el término de tres (3) años, sin necesidad de modificaciones del presente estatuto. El Síndico Suplente reemplazará al Titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento de éste.

10) El domicilio legal de la Sociedad se establece en calle Avda. Intendente Octavio Zóbboli N° 1895 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

11) Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

12) Designación del Primer Directorio: Presidente y Director Titular: Daniel Julio Limansky. Vicepresidente y Director Titular: Rodolfo Benjamín Limansky. Director Suplente: Adriana Sara Limansky.

Rafaela, 21 de mayo de 2019.

\$ 295 391888 Jun. 3

ESTABLECIMIENTO

AGROPECUARIO DOBLE A S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción de Registro Público con el Patrocinio del C.P. Hugo Salvador se publica por el término de ley.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2018 a la designación del Directorio, fijándoseles una duración de tres (3) ejercicios.

Presidente: Norberto Patricio Tessandori; Vicepresidente: Pedro Martín Tessandori y Directora Suplente.

Norberto Patricio Tessandori, argentina, nacido el 17 de marzo de 1940, contador público, casado en 1ras. nupcias con Norma Nilda Gamarino, domiciliado en calle Iriondo 1940 de Rosario, con D.N.I. 6.033.530 - CUIT 20-06033530-4.

Pedro Martín Tessandori, argentino, nacido el 10 de enero 1981, empresario, casado en 1ras. nupcias con Silvana Beatriz Angel, domiciliado en calle Carcaraña 444 B de Roldan, con D.N.I. 28.536.130 - CUIT 20-28536130-4.

Norma Nilda Gamarino, argentino, nacida el 12 de setiembre de 1942 de Rosario, ama de casa, casada en 1ras. nupcias con Norberto Patricio Tessandori, domiciliada en calle Iriondo 1940 de Rosario, con D.N.I. 4.499.744 - CUIT 23-04499744-4.

\$ 45 391645 Jun. 3

EL BUNCKER S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos, se publica lo siguiente:

1) Socios: Liliana Isabel Aimar, DNI N° 16.607.959; Elías Marcelo Leyendecker, DNI N° 33.104.977 y Emir Martín Leyendecker, DNI N° 35.101.373, todos de nacionalidad argentina, comerciantes, y domiciliada en Av. San Martín N° 1395 de la localidad de Pilar (Santa Fe).

2) Fecha de constitución: 29 de marzo de 2018.

3) Denominación: EL BUNCKER S.A.S.

4) Domicilio legal: 12 de Octubre N° 1341 de la localidad de Pilar (Santa Fe).

5) Duración: 50 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación y distribución mayorista y minorista de aparatos electrodomésticos, electrónicos y artefactos del hogar, muebles, artículos de bazar y menaje, de ornamentación y decoración, bicicletas y motocicletas y otros rodados, y artículos y bienes de todo tipo para el hogar, el comercio, la industria y/o cualquier otro destino; b) Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos y equipos electrodomésticos, artículos del hogar y cualquier otro aparato y/o equipo para el hogar, comercio, industria y/o cualquier otro destino; c) Comisiones, consignaciones y representaciones relacionadas con los rubros indicados; d) Transporte de mercaderías y bienes muebles en general; e) Operaciones inmobiliarias de todo tipo: construcción y/o compraventa de inmuebles, locación, administración, y cualquier otro acto u operación, etc. con bienes propios, exclusivamente, sin participación en la intermediación con terceros. Cuando en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes se lo requiriera, los servicios y/o la comercialización serán hechos con la intervención de profesionales matriculados y habilitados para tales fines.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital social: 30.000,00 (pesos treinta mil).

8) Administración: y representación: Administrador Titular: Emir Martín Leyendecker, DNI N° 35.101.373 y administradores Suplentes: Liliana Isabel Aimar, DNI N° 16.607.959 y Elías Marcelo Leyendecker, DNI N° 33.104.977.

9) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Rafaela, 15 de mayo de 2019.

\$ 105 391725 Jun. 3

MOLINOS SOLDINI S.R.L.

CONTRATO

1- Ruben Omar Ferracuti, argentino, nacido el 6 de abril de 1944, D.N.I. 6.049.568, CUIL: 20-06049568-9, casado en primeras nupcias con Isolina María De Paul, con domicilio en calle Estanislao López número 1.935 de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe, industrial; y Carina Mariel Ferracuti, argentina, nacida el 17 de mayo de 1.972, D.N.I: 22.261.645, CUIT: 27-22261645-5, soltera, con domicilio en calle Estanislao López numero 1.935 de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe, industrial.

2- Molinos Soldini Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3- San Martín 1932, Soldini, Santa Fe.

4- Fabricación, compraventa e importación y exportación de molinos a viento, torres reticuladas, accesorios para aguadas, generadores de energía y repuestos.

5- diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6- Capital Social \$ 300.000 (pesos trescientos mil).

7- Socio gerente Rubén Omar Ferracuti.

8- Socio gerente Rubén Omar Ferracuti.

9- 31 de agosto de cada año.

\$ 45 391810 Jun. 3

PAMPA ARROYO S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que conforme lo resuelto en la reunión de socios de fecha 14 de mayo de 2019, se ha modificado el artículo noveno del Estatuto Social de PAMPA ARROYO S.A.S., quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 9) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que serán designados por parte del órgano de gobierno y ejercerán sus funciones, en su caso de manera individual e indistinta. La duración en el cargo por parte del administrador o los administradores será por tiempo indeterminado. Cuando exista un único socio administrador titular designado, podrá designarse uno o varios administradores suplentes, quienes reemplazarán al administrador titular en caso de ausencia, temporal o permanente, o imposibilidad de ejercer su cargo, en cuyo caso contarán con las mismas atribuciones que el administrador titular. Por su parte, mientras la sociedad carezca de

órgano de fiscalización, se deberá designar por lo menos un administrador suplente. Cuando la sociedad se encuentre integrada por un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones de administración y representación legal de la sociedad, en cuanto sean compatibles. Además se decidió designar como coadministradora titular de la sociedad a la Sra. Virginia Dusanto, DNI 27.320.671, CUIT 27-27320671-5, nacida el 07/06/1979, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Ecuador 338 de la ciudad de Rosario.

\$ 70 391823 Jun. 3
